



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA
DESPACHO DE DESCONGESTIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 56
(23 de junio de 2015)

“Por medio de la cual se concede una licencia por Incapacidad Médica”

El suscrito MAGISTRADO del Despacho de Descongestión del Tribunal Administrativo del Huila, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 4° del artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que la doctora **SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES**, quien se desempeña como Abogada Asesora grado 23 en este Despacho, el día veintitrés (23) de junio del año en curso allega **CERTIFICADO DE INCAPACIDAD MEDICA**, expedido por la Clínica BELO HORIZONTE por el término de quince (15) días contados a partir del veintidós (22) de junio de 2015.

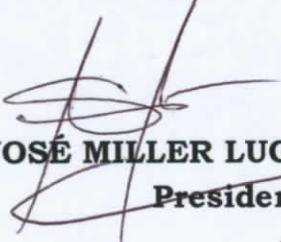
RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA POR INCAPACIDAD MÉDICA a la doctora **SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 36.302.428 de Neiva, Abogada Asesora Grado 23, por el término de quince (15) días, contados a partir del veintidós (22) de junio de 2015, de conformidad al certificado médico allegado.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE esta decisión a la interesada y remítase copia a la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo pertinente.

Dada en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

Comuníquese y Cúmplase,


JOSÉ MILLER LUGO BARRERO
Presidente